

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	Hoja N°: 1 de 13 N° de auditoría: 07/2019
Ente: Instituto FONACOT.	Sector: Trabajo y Previsión Social.	Clave: 14120.
Unidades auditadas: Dirección General Adjunta Comercial y Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas.	Clave de programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales".	

a) Identificación

En cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2019, se llevó a cabo la auditoría No. 07/2019, al amparo de la orden de auditoría mediante el oficio número OIC/AI/14/120/2019/0215, de fecha 8 de julio de 2019, la cual fue entregada personalmente a la Mtra. Nancy Brenda Zayola Olvera, Directora General Adjunta Comercial, y al Mtro. Roberto Raymundo Barrera Rivera, Director General Adjunto de Crédito y Finanzas, el 9 y 10 de julio de 2019, respectivamente, según consta en dicha orden de auditoría y las actas de inicio.

Asimismo, mediante el oficio número OIC/AI/14/120/2019/309, de fecha 18 de septiembre de 2019, se notificó a la Mtra. Nancy Brenda Zayola Olvera, Directora General Adjunta Comercial, y al Mtro. Roberto Raymundo Barrera Rivera, Director General Adjunto de Crédito y Finanzas, la ampliación del periodo de ejecución y de revisión de la auditoría No. 07/2019.

Los auditores públicos comisionados para la revisión fueron los CC. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave, con cargo de Titular del Área de Auditoría Interna, quien fungió como Jefe de Grupo, Víctor Noé Hernández Guadarrama, Gerente de Auditoría Interna como Coordinador de la auditoría, los CC. Inés García Martínez y Germán Amezcua Vallarta, ambos con cargos de Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad y los CC. Elia Maldonado Serrano, Ana Karen Mendiola Quiroz y Lucio Aparicio Hernández, los tres con cargo de Coordinadores Administrativos de Alta Responsabilidad, adscritos a este Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT.

b) Alcance de la auditoría

El alcance de la Auditoría Integral No. 07/2019 se realizó a las acciones en materia de autorización, otorgamiento y recuperación de los créditos otorgados, así como para la recuperación de la cartera morosa, verificando los siguientes aspectos:

- Verificar el cumplimiento de la normativa, respecto al Registro, Autorización y Disposición del Crédito FONACOT.

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	Hoja N°: 2 de 13 N° de auditoría: 07/2019
Ente: Instituto FONACOT.	Sector: Trabajo y Previsión Social.	Clave: 14120.
Unidades auditadas: Dirección General Adjunta Comercial y Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas.	Clave de programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales".	

- Comprobar que la integración de los expedientes de afiliación de trabajadores y Centros de Trabajo se realice conforme lo dispone la normativa interna del Instituto.
- Constatar que se realicen correcta y oportunamente los reclamos por concepto de seguro de crédito, de los trabajadores que causaron baja de su centro de trabajo, en apego a lo establecido en la normativa.
- Verificar que las operaciones de cobranza, permitan una recuperación oportuna y eficiente a través de los centros de trabajo.
- Verificar que las acciones que se realizan para la recuperación de la cartera morosa, se lleven a cabo correcta y oportunamente.
- Revisar que los procesos de cobranza administrativa, extrajudicial y judicial, se efectúen en apego a la normativa establecida.
- Constatar que el reembolso realizado a los trabajadores, se realicen con estricto apego a la normativa aplicable.
- Comprobar que las operaciones realizadas con el procedimiento de la aplicación del 70/30, se realice con apego a la normativa.
- Revisar que la aplicación de los pagos de los trabajadores que se depositan a la "Buchaca" del Instituto, se manejen de manera transparente y con apego a la normativa establecida para tal fin.
- Verificar que la condonación a Centros de Trabajo, por pago de cédulas a destiempo o atrapadas, se realicen de manera correcta.
- Revisar el archivo del área auditada para comprobar la correcta clasificación de expedientes, en apego al Catálogo de Disposición Documental (CADIDO) validado por el Archivo General de la Nación, a efecto de cumplir con la normativa en materia de archivo.

Esta auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y con los procedimientos y técnicas de auditoría que se consideraron necesarias, las cuales consistieron, entre otras, en el estudio general, la inspección, la investigación, el análisis y el cálculo, para evaluar la autorización, el otorgamiento y la recuperación de los créditos otorgados, así como verificar las gestiones para la recuperación de la cartera morosa, registro de trabajadores y afiliación de centros de trabajo.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	Hoja N°: 3 de 13 N° de auditoría: 07/2019
Ente: Instituto FONACOT.	Sector: Trabajo y Previsión Social.	Clave: 14120.
Unidades auditadas: Dirección General Adjunta Comercial y Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas.	Clave de programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales".	

c) Objetivo de la auditoría

La auditoría se realizó con el objetivo de evaluar la suficiencia, pertinencia y fortaleza del control interno establecido en materia de autorización, otorgamiento y recuperación de los créditos otorgados, así como verificar la efectividad de las acciones para la recuperación de la cartera morosa, de forma específica las estrategias para la operación, colocación de crédito, registro de trabajadores y afiliación de Centros de Trabajo en las Direcciones adscritas al área.

d) Unidades administrativas revisadas

Las áreas revisadas fueron las siguientes:

- Dirección General Adjunta Comercial.
- Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas.

e) Antecedentes del área auditada

En cumplimiento al Programa Anual de Auditorías 2019, se realizó la siguiente auditoría:

Auditoría N° 1/2019, al rubro "Unidades administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales", cuyo objetivo fue "Evaluar la suficiencia, pertinencia y fortaleza del control interno establecido en materia de autorización, otorgamiento y recuperación de los créditos otorgados. Así como verificar la efectividad de las acciones para la recuperación de la cartera morosa", las áreas revisadas fueron la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, la Dirección General Adjunta Comercial, la Subdirección General Comercial y las Direcciones Comerciales Estatales y de Plaza, en el período comprendido del 2 de enero de 2017 al 29 de marzo de 2019, en la que se determinaron once observaciones que consistieron en lo siguiente:

7



FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores		Hoja N°: 4 de 13 N° de auditoría: 07/2019
Ente: Instituto FONACOT.	Sector: Trabajo y Previsión Social.	Clave: 14120.	
Unidades auditadas: Dirección General Adjunta Comercial y Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas.		Clave de programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales".	

1. Integración deficiente del servicio contratado con la empresa E Inteligent Servicios, S.C.
2. Deficiente planeación de los recursos comprometidos para el contrato No. I-SD-2016-200.
3. Pagos duplicados de servicios de dictaminación y servicios de gestión de casos específicos a la empresa E Inteligent Servicios, S.C.
4. Deficiente vigilancia y administración del Servicio Integral para la Administración y Automatización en Procesos de Cobranza.
5. Penas convencionales no cobradas a la empresa E Inteligent Servicios, S.C.
6. Créditos con suplantación de identidad a trabajadores del Centro de Trabajo Grupo Bimbo Clave 49430.
7. Créditos en Cero Pagos.
8. Centros de Trabajo con pagos por debajo del 90% del valor de la emisión mensual en la Dirección Estatal Culiacán.
9. Falta de recuperación de créditos de trabajadores sin Centros de Trabajo.
10. Documentación incompleta en los expedientes de afiliación de los Centros de Trabajo en la Dirección Estatal Culiacán.
11. Archivo de trámite y concentración con atrasos en su integración.

f) Resultados

La auditoría inició el 9 de julio y concluyó el 13 de diciembre de 2019. Las unidades auditadas fueron:

- Dirección General Adjunta Comercial.
Objetivo: Determinar las estrategias y mecanismos de operación vinculados a los procesos de operación y supervisión a nivel nacional, mercadotecnia, análisis del comportamiento de mercados, calidad en los procesos comerciales, promoción y desarrollo de los productos y servicios que ofrece el Instituto FONACOT fijando las directrices para la integración de metas y objetivos a cumplir en apego a los planes y programas estratégicos institucionales, con base en los principios éticos de legalidad, imparcialidad, eficiencia, honradez.

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	Hoja N°: 5 de 13 N° de auditoría: 07/2019
Ente: Instituto FONACOT.	Sector: Trabajo y Previsión Social.	Clave: 14120.
Unidades auditadas: Dirección General Adjunta Comercial y Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas.	Clave de programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales".	

Determinando en su área las siguientes observaciones:

1. Inconsistencias en la originación de créditos otorgados por el analista 3284 Víctor Manuel Chapul González.
 5. Deficiente integración de los expedientes de afiliación de centros de trabajo.
- Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas.
Objetivo: Dirigir y coordinar la formulación, integración y evaluación de acciones, mecanismos de operación y medidas financieras que permitan lograr el mejor equilibrio entre la optimización de los recursos y el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, así como verificar la provisión de la información contable fiscal, económica y financiera institucional tanto a las autoridades reguladoras, como a la alta Dirección del Instituto FONACOT para una adecuada toma de decisiones.

Determinando en su área las siguientes observaciones:

1. Inconsistencias en la originación de créditos otorgados por el analista 3284 Víctor Manuel Chapul González.
2. Discrepancias en los pagos de las aseguradoras por la pérdida de empleo de los trabajadores.
3. Inconsistencias en las aplicaciones del producto 55 (Buchaca).
4. Deficiencia en la aplicación del procedimiento específico de reembolso a trabajadores.
5. Deficiente integración de los expedientes de afiliación de centros de trabajo.
6. Deficiencias en la aplicación de pagos a créditos y de reembolso a trabajadores.

g) Observaciones correctivas y preventivas.

El resultado de la auditoría se integra con 6 observaciones, cuyos resultados se presentan a continuación:

CORRECTIVAS.

4

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	Hoja N°: 6 de 13 N° de auditoría: 07/2019
Ente: Instituto FONACOT.	Sector: Trabajo y Previsión Social.	Clave: 14120.
Unidades auditadas: Dirección General Adjunta Comercial y Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas.		Clave de programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales".

1. Inconsistencias en la originación de créditos otorgados por el analista 3284 Víctor Manuel Chapul González.

1. El Director de Plaza Vallejo del Instituto FONACOT, debe requerir al analista Víctor Manuel Chapul González con número de empleado 3284, que explique y justifique detalladamente las causas por las cuales incrementó el ingreso neto de los trabajadores y así otorgó los créditos señalados en el Anexo 1, mismo que deberá turnar al Órgano Interno de Control (OIC).
2. Asimismo, el analista Víctor Manuel Chapul González, deberá aclarar el motivo por el cual otorgó los créditos mostrados en el Anexo 2, incumpliendo la normativa aplicable para el cálculo de las percepciones y deducciones, el cual deberá proporcionar al OIC.

2. Discrepancias en los pagos de las aseguradoras por la pérdida de empleo de los trabajadores.

- La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas deberá enviar a este Órgano Interno de Control lo siguiente:
 1. Aclarar o, en su caso, realice las acciones correspondientes, de manera inmediata, para recuperar las mensualidades no cubiertas por las aseguradoras.
 2. y 3. Aclarar los pagos improcedentes realizados por las aseguradoras a trabajadores activos en centros de trabajo y, en su caso, recuperar los reembolsos improcedentes.
 4. Aclarar por qué no se refleja el pago realizado por la aseguradora en el Sistema de Crédito Institucional (CREDERE).

3. Inconsistencias en las aplicaciones del producto 55 (buchaca).

34

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	Hoja N°: 7 de 13 N° de auditoría: 07/2019
Ente: Instituto FONACOT.	Sector: Trabajo y Previsión Social.	Clave: 14120.
Unidades auditadas: Dirección General Adjunta Comercial y Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas.	Clave de programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales".	

- El Director de Cobranza, deberá requerir por escrito al Coordinador de Cobranza que justifique el motivo de no contar con los resguardos de los comprobantes que arroja el sistema de crédito institucional, respecto a las aplicaciones realizadas al Producto 55, y turnarla al Órgano Interno de Control (OIC).

4. Deficiencia en la aplicación del procedimiento específico de reembolso a trabajadores.

- La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, y la Dirección de Cobranza deben realizar las acciones siguientes:
 1. Justificar documentalmente, porqué los registros electrónicos señalan los 4 expedientes de reembolso a cargo de la Dirección de Plaza Portales, y el resguardo físico está a cargo de la Oficina de Coapa, por lo que respecta a los 5 registros por concepto de aplicación de reembolso, justificar documentalmente que no fueron pagados a los trabajadores, conciliando los registros de pago por concepto de aplicación de reembolso que tenga el Instituto Fonacot en sus reportes de movimientos Bancarios o del Área de Tesorería, en las fechas e importes de pago que señalan los registros electrónicos de estos 5 reembolsos, por un importe total de \$183,855.17.
 2. **c)** Por lo que respecta a los expedientes de reembolso (por traspaso a crédito), justificar documentalmente por qué no se incluyeron en la base de datos que la Subdirección General de Crédito proporcionó a este Órgano Interno de Control, toda vez que, mediante oficio No. AI/58/2019 se solicitó la base de datos de créditos con los reembolsos realizados a los trabajadores durante el ejercicio 2018, considerando que la normativa señala que un reembolso podrá efectuarse en tres formas, por orden de pago, por transferencia bancaria o ser aplicado a otro crédito (traspaso a crédito).
 5. **incisos a), b), c) y d)** Que la Dirección de Información y Control de Cartera remita a este Órgano Interno de Control los expedientes que contengan la información y/o documentación comprobatoria de los reembolsos a trabajadores no localizados y los que se presumen duplicados en las sucursales.

5. Deficiente integración de los expedientes de afiliación de centros de trabajo.

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores		Hoja N°: 8 de 13 N° de auditoría: 07/2019
Ente: Instituto FONACOT.	Sector: Trabajo y Previsión Social.	Clave: 14120.	
Unidades auditadas: Dirección General Adjunta Comercial y Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas.		Clave de programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales".	

- La Dirección General Adjunta Comercial deberá enviar a éste Órgano Fiscalizador la evidencia que justifique o aclare los documentos faltantes en los expedientes de Afiliación de los Centros de Trabajo que se relacionan en el anexo 1.

6. Deficiencias en la aplicación de pagos a créditos y de reembolso a trabajadores.

1. La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas en conjunto con la Dirección de Cobranza deberán enviar al Órgano Interno de Control la documentación que aclare lo siguiente:
 - A. Los 4 depósitos, por un importe de \$65,173.20, registrados en el estado de cuenta de la trabajadora Durán de la Huerta González Andrea, con número de cliente 3243710, mismos que no están en el registro del depósito en los estados de cuenta bancarios del Instituto FONACOT.
 - B. Evaluar la viabilidad de dar parte a la oficina del Abogado General por el presunto delito que se pueda estar realizando a través del Instituto FONACOT.
2. La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas en conjunto con la Dirección de Cobranza deberán de realizar las acciones necesarias para actualizar el reporte 5061 (operación 1505 Estado de Cuenta) de la trabajadora con número 3243710, con la finalidad de que sea coincidente, de acuerdo al seguimiento y soporte documental de los reembolsos aplicados, autorizados y pagados, por un importe de \$12,832.03.

PREVENTIVAS.

1. Inconsistencias en la originación de créditos otorgados por el analista 3284 Víctor Manuel Chapul González.

1. Por lo que respecta al analista Víctor Manuel Chapul González, con número de empleado 3284, el Director de Plaza Vallejo deberá valorar el solicitar que el analista sea desmarcado del proceso de aleatoriedad y que todos los créditos que origine sean enviados a revisión de Mesa de Control y, en su caso, tomar las acciones que considere pertinentes para impedir la reincidencia de esta irregularidad.

4

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	Hoja N°: 9 de 13 N° de auditoría: 07/2019
Ente: Instituto FONACOT.	Sector: Trabajo y Previsión Social.	Clave: 14120.
Unidades auditadas: Dirección General Adjunta Comercial y Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas.	Clave de programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales".	

2. La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas en conjunto con la Dirección General Adjunta Comercial, deberán establecer un periodo para solicitar a cada Dirección Estatal de Plaza y Representaciones del Instituto FONACOT, un reporte de los analistas de originación del crédito, que considere deben ser desmarcados del proceso de aleatoriedad para que todos los créditos que origine dicho analista sean enviados a revisión de Mesa de Control, en caso de que continúe con irregularidades, en el proceso de originación de créditos, se valore tomar acciones que impidan la reincidencia de esta misma irregularidad.
3. La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas en conjunto con la Dirección General Adjunta Comercial, deberán reforzar la supervisión, capacitación y, en su caso, proponer algún cambio de analistas del proceso de originación del crédito al de apoyo en alguna de las funciones de Administración del Crédito (seguimiento, control o recuperación administrativa), bajo la supervisión del respectivo Coordinador Administrativo o de Cobranza.

2. Discrepancias en los pagos de las aseguradoras por la pérdida de empleo de los trabajadores.

- La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas deberá establecer mecanismos de control interno para:
 1. Garantizar un adecuado registro, control y supervisión del pago oportuno de las mensualidades del seguro por la pérdida de empleo de los trabajadores por parte de las aseguradoras.
 2. No permitir que se realicen aplicaciones de pago de seguro por pérdida de empleo a trabajadores que se encuentren activos en centros de trabajo.

3. Inconsistencias en las aplicaciones del producto 55 (Buchaca).

- La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas y la Dirección de Cobranza, deben realizar las siguientes acciones, buscando la coordinación entre las áreas involucradas:
 - Una conciliación entre la base de datos de las aplicaciones al Producto 55 (Buchaca) que tiene cada Dirección Estatal y de Plaza contra la información que tiene la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, para contar con

4

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	Hoja N°: 10 de 13 N° de auditoría: 07/2019
Ente: Instituto FONACOT.	Sector: Trabajo y Previsión Social.	Clave: 14120.
Unidades auditadas: Dirección General Adjunta Comercial y Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas.	Clave de programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales".	

registros confiables y consistentes, donde se incluya el gafete del usuario de aplicación y sucursal o área de adscripción.

- Establecer los mecanismos necesarios para que el Coordinador de Cobranza y/o Analista Delegacional (de Cobranza) de cada Dirección Estatal y de Plaza, lleve un registro de las aplicaciones al Producto 55, así como el resguardo de los comprobantes que arroja el sistema de crédito institucional, como lo indica la normativa aplicable, para contar con evidencia documental que compruebe quien realiza las aplicaciones por cada Dirección.
- Evaluar y, en su caso, adicionar un Procedimiento Específico para las aplicaciones al Producto 55 (Buchaca) en las políticas del Manual de Crédito y en los Procedimientos Específicos de Administración de Crédito del INFONACOT.

4. Deficiencia en la aplicación del procedimiento específico de reembolso a trabajadores.

- La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, la Dirección General Adjunta Comercial y la Dirección de Información y Control de Cartera deben realizar las acciones siguientes:
 1. Efectuar conciliaciones periódicas de la veracidad de la operación número 1970 del CREDERE con los reportes que se elaboran, por el concepto de reembolsos efectivamente pagados.
 2. Supervisar, mediante la implementación de un check list, al principio de cada expediente de reembolso, que éste contiene la totalidad de los documentos que señala la normativa, los cuales soportan el trámite de reembolso, en específico el expediente del Anexo 2, inciso a), número 2 del trabajador número 1668289 de la Dirección de Plaza Mixcoac, en el cual no se localizó documento que comprobara la invalidez o incapacidad del acreditado. Se recomienda evaluar la posibilidad de señalar en la normativa cuales son los documentos aceptados para comprobar la invalidez o incapacidad (certificado médico, hojas de incapacidad del Instituto Mexicano del Seguro Social, expediente médico, etc.).

7

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	Hoja N°: 11 de 13 N° de auditoría: 07/2019
Ente: Instituto FONACOT.	Sector: Trabajo y Previsión Social.	Clave: 14120.
Unidades auditadas: Dirección General Adjunta Comercial y Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas.	Clave de programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales".	

3. Instruir al personal involucrado en el trámite de reembolso a acreditados, que los documentos que presente el trabajador y que soportan el trámite de reembolso, no se encuentren alterados, con la finalidad de dar certeza y veracidad a la información contenida en los expedientes de aplicación de reembolso.

4. **inciso a)** Evaluar la congruencia respecto a la obligatoriedad de la documentación que debe integrarse en los expedientes de reembolsos con lo señalado en el Procedimiento Específico de Reembolso a Acreditados, en el caso de los documentos que soportan la petición de reembolso y para que se acrediten las Reglas de Negocio RN5 y RN8 que señalan que *"el sistema de crédito institucional debe reflejar el saldo a favor del acreditado"*, que para el caso son utilizados los reportes 1426 (Pagos y Reembolsos), 1505 (Estado de Cuenta), se sugiere integrar ambos reportes al expediente, de la operación 1505 integrar el antes y después de la aplicación del reembolso y para el caso de reporte 1970 (Reporte de Reembolso a Trabajadores) integrar el campo para la firma del Coordinador de Cobranza para dar cumplimiento a la Regla de Negocio número RN9.

inciso b) Implementar un mecanismo de control homogéneo, obligatorio para todas las Direcciones Estatales de Plaza y Representaciones del Instituto Fonacot (DEPyR), para supervisar la correcta integración de los expedientes de reembolsos, así como un registro, listado o inventario de los expedientes de reembolsos autorizados; considerando que es documentación que se encuentra físicamente en instalaciones y bajo resguardo de las DEPyR, con la finalidad de hacer expedita la localización de dichos expedientes.

5. Establecer conciliaciones periódicas entre los pagos de reembolsos a trabajadores registrados en el Sistema de Crédito Institucional (CREDERE) y el inventario físico de los expedientes de reembolsos autorizados en las Direcciones Estatales y de Plaza, que garanticen un adecuado registro, control y supervisión de los mismos.

5. Deficiente integración de los expedientes de afiliación de centros de trabajo.

- La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas y la Dirección General Adjunta de Crédito, deberán asegurar una mayor observancia de la normativa interna del INFONACOT en la integración de los expedientes de Centros de Trabajo.

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	Hoja N°: 12 de 13 N° de auditoría: 07/2019
Ente: Instituto FONACOT.	Sector: Trabajo y Previsión Social.	Clave: 14120.
Unidades auditadas: Dirección General Adjunta Comercial y Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas.	Clave de programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales".	

- La Dirección General Adjunta Comercial debe instruir por escrito a las Direcciones Regionales, Estatales y de Plaza, para que el Coordinador Administrativo y/o Analista Delegacional (de Promoción), lleve a cabo la correcta integración de los expedientes de afiliación de Centros de Trabajo.

6. Deficiencias en la aplicación de pagos a créditos y de reembolso a trabajadores.

1. La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas deberá establecer un mecanismo para verificar, mediante muestreo, los pagos anticipados importantes que realicen los clientes al Instituto FONACOT.
2. La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas deberá realizar las acciones necesarias, para establecer conciliaciones periódicas entre los pagos de reembolsos a trabajadores registrados en el Sistema de Crédito Institucional (CREDERE) y el inventario físico de los expedientes de reembolsos autorizados en las Direcciones Estatales y de Plaza, para garantizar un adecuado registro, control, supervisión de los mismos y evitar un posible daño patrimonial.

h) Predictamen u opinión del auditor

El presente se emitió el 16 de diciembre de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, éste se realizó con la información proporcionada por las áreas auditadas, de cuya veracidad es responsable, lo que permitió identificar las actividades inherentes autorización, otorgamiento y recuperación de los créditos otorgados del Instituto FONACOT.

La auditoría se realizó con el objetivo de evaluar la suficiencia, pertinencia y fortaleza del control interno establecido en materia de autorización, otorgamiento y recuperación de los créditos otorgados. Así como para verificar la efectividad de las acciones para la recuperación de la cartera morosa.

En opinión de este Órgano Interno de Control, se recomienda llevar a cabo acciones para mejorar el control interno existente y reforzar la supervisión e implementación de controles internos, a efecto de que se apliquen de manera más efectiva las medidas




FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	Hoja N°: 13 de 13 N° de auditoría: 07/2019
Ente: Instituto FONACOT.	Sector: Trabajo y Previsión Social.	Clave: 14120.
Unidades auditadas: Dirección General Adjunta Comercial y Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas.	Clave de programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales".	

en materia de autorización, otorgamiento y recuperación de los créditos y la recuperación de la cartera, constatando el apego al marco normativo aplicable.

Por lo tanto, es necesario corregir y prevenir las inconsistencias detectadas, atendiendo con oportunidad las recomendaciones establecidas por éste Órgano Interno de Control, lo cual permitirá desempeñar, de manera eficiente un mejor control y una adecuada administración de sus operaciones.

4/